

Contratación. Obras  
Ref. **CON-5** 430111008R 430/2016/50

Anotada en el Libro de Resoluciones de  
la Junta de Gobierno Local,  
con el núm: RES/AYT/1987/2017  
16/02/2017  
El Oficial Mayor  
P.O.



**RESOLUCIÓN:**

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Otorgar **cuatro puestos de las concesiones administrativas para la explotación de diversos puestos en los mercados municipales de abastos coruñeses, favoreciendo la inserción laboral**, previos los informes técnicos emitidos, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, a los siguientes adjudicatarios, por ser sus proposiciones la más ventajosas en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. Otorgar el **AM-15 Eusebio da Guarda** a Matilde Rial Montero (34.888.003 Q), destinado a local comercial, con un canon mensual fijo de 102,28.-€ al mes, que será abonado trimestralmente conforme a la liquidación practicada por el Ayuntamiento.

2ª. Otorgar el puesto **V-6 Eusebio da Guarda** a Luis Manuel Uzal Caneiro (46.916.624 M), destinado a tienda de degustación y venta de productos gallegos y de El Bierzo con un canon mensual fijo de 72,63.-€ al mes, que será abonado trimestralmente conforme a la liquidación practicada por el Ayuntamiento.

3ª. Otorgar el puesto **Q-8 Eusebio da Guarda** a Eugenia Díaz Ponte (32.751.467 L), destinado a tienda de venta de pasta y demás artículos relacionados con ella con un canon mensual fijo de 72,63.-€ al mes, que será abonado trimestralmente conforme a la liquidación practicada por el Ayuntamiento.

4ª. Otorgar el puesto **P-88 Eusebio da Guarda** a Pedro José Dafonte Deibe (32.440.717 L), destinado a pescadería, con un canon mensual fijo de 31,64 € al mes, que será abonado trimestralmente conforme a la liquidación practicada por el Ayuntamiento.

5ª. La retribución obtenida por estas concesiones consistirá en la explotación comercial del puesto adjudicado.

6ª. El plazo de duración de las concesiones será de quince años contados a partir de la fecha de formalización del documento administrativo de otorgamiento de la concesión, prorrogables antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista por diez años más hasta un máximo de veinticinco años (incluyendo el periodo inicial y sus prórrogas), de la forma establecida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

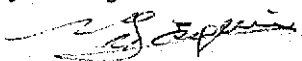
7ª. El contrato se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas regulador de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición, y deberá formalizarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de recepción de la notificación de esta adjudicación.

**Segundo.-** El Técnico de Empleo, Rubén Boullón Agrafojo, deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

A Coruña,

- 6 FEB. 2017

La Concejala delegada de Contratación



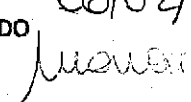
Fdo.- Eugenia Vieito Blanco.



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña  
Intervención General  
Intervención Xeral

INTERVENIDO  
INTERVENIDO

06/02/2017



Contratación. Obras  
Ref. **CON-5** 43011I00C5 430/2016/50

Anotada en el Libro de Resoluciones de  
la Junta de Gobierno Local,  
con el núm: RES/AYT/1996/2017  
16/02/2017  
El Oficial Mayor  
P.O.

## RESOLUCIÓN

M

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016,

HE RESUELTO:

**Primero.-** Otorgar el **puesto V-2 del Mercado de Eusebio da Guarda**, de las concesiones administrativas para la explotación de diversos puestos en los mercados municipales de abastos coruñeses, favoreciendo la inserción laboral, previos los informes técnicos emitidos, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, a los siguientes adjudicatarios, por ser sus proposiciones la más ventajosas en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. Otorgar el **puesto V-2 del Mercado de Eusebio da Guarda** a D. Felipe Allo Pazos (79333243-X), destinado a venta de productos ecológicos cultivados por una cooperativa, así como algún producto manufacturado, con un canon mensual fijo de 161,07.-€ al mes, que será abonado trimestralmente conforme a la liquidación practicada por el Ayuntamiento.

2ª. La retribución obtenida por estas concesiones consistirá en la explotación comercial del puesto adjudicado.

3ª. El plazo de duración de las concesiones será de quince años contados a partir de la fecha de formalización del documento administrativo de otorgamiento de la concesión, prorrogables antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista por diez años más hasta un máximo de veinticinco años (incluyendo el periodo inicial y sus prórrogas), de la forma establecida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

4ª. El contrato se registrará por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas regulador de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición, y deberá formalizarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de recepción de la notificación de esta adjudicación.


**Segundo.-** El Técnico de Empleo, Rubén Boullón Agrafojo, deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

A Coruña, 4 FEB. 2017

Por delegación de la Junta de Gobierno Local,  
La Concejala Delegada del área de Hacienda y  
Administración



Ma Eugenia Vieito Blanco



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña  
Intervención General  
Intervención Xeral

INTERVENIDO  
INTERVENIDO 13/02/2017

